

*Leído  
24/03/2015*



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS COMERCIANTES (LEY DE QUIEBRA). PROPONENTES: REINALDO PARED PÉREZ; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA; LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS; ARÍSTIDES VICTORIA YEB; CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES; AMÍLCAR ROMERO P.; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN Y RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ.

EXPEDIENTE NO.02259-2015-PLO-SE.

*Este proyecto de ley fue depositado en fecha 24/03/2015. Tomado en consideración y enviado a esta Comisión para su estudio y ponderación el 25/03/2015.*

*La referida iniciativa tiene como objetivo principal establecer los mecanismos y procedimientos destinados a proteger a los acreedores ante la dificultad financiera de sus deudores, que puedan impedir el cumplimiento de las obligaciones asumidas, y lograr la continuidad operativa de las empresas y personas físicas comerciantes, mediante los procesos de reestructuración o liquidación judicial, conforme se define en esta ley.*

*La Constitución dominicana establece la conveniencia de atraer la inversión de nuevos capitales para el fomento de la economía nacional o para cualquier otro objeto de interés nacional, por lo que el Estado debe promover una política dinámica de generación de empleos, divisas y transferencia de tecnología, estimulando la instalación, desarrollo y operación de las empresas.*

*La República Dominicana tiene una economía abierta que ha adoptado una política de agresiva inserción en el comercio mundial, suscribiendo tratados de libre comercio que trasladan la competencia global al ámbito local. Este marco legal mejorará considerablemente nuestro posicionamiento como un país más seguro para la inversión extranjera, dirigida a las sociedades donde el clima de negocios es más estable y jurídicamente creíble.*

*Es imprescindible contar con una normativa jurídica que contribuya y sustente la competitividad de la industria local y de los productos nacionales en los mercados*

*QR*



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

*internacionales, a través del desarrollo de nuevos mecanismos de impulso a la producción competitiva.*



Después de analizar el alcance y contenido de esta iniciativa legislativa, y tomando en cuenta la importancia de su contenido para el desarrollo del país, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la misma** recomendando la modificación que se cita a continuación:

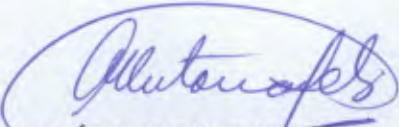
- ✓ Modificar el considerando sexto para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

**“CONSIDERANDO SEXTO: Que como miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC), la República Dominicana deberá cumplir con los compromisos contraídos, a través de los acuerdos comerciales, de los cuales el país es signatario, razón por la cual está en la obligación de adecuar su legislación en materia de reestructuración y liquidación de empresas y personas físicas comerciantes”.**

El contenido de la referida iniciativa legislativa que no ha sido modificado se mantiene tal y como fue presentado. Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

*Por la Comisión:*

  
  
**FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO**  
*Presidente*

  
**ARÍSTIDES VICTORIA YEB**  
*Vicepresidente*

**JOSÉ RAFAEL VARGAS**  
*Secretario*



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS**  
*Miembro*

**PRIM PUJALS NOLASCO**  
*Miembro*

**WILTON GUERRERO DUMÉ**  
*Miembro*

**JULIO C. VALENTÍN JIMINIÁN**  
*Miembro*

**CHARLES N. MARIOTTI TAPIA**  
*Miembro*

**AMABLE ARISTY CASTRO**  
*Miembro*

*8 de abril de 2015*  
*Je.-*